



PUBLICACIÓN n.º

44

AÑO 2020

Santa María Huatulco, Oaxaca, 10 de Noviembre de 2020



## GOBIERNO MUNICIPAL ÚNICA SECCIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO Y LA COMPETITIVIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO. (PROGRAMA)

**DR. GIOVANNE GONZÁLEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA HUATULCO, DISTRITO DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:**

QUE EL HONORABLE CABILDO DE SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 43 FRACCIÓN I, 45, 46 Y 136 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA; EN SESIÓN DE CABILDO TUVO A BIEN APROBAR Y EXPEDIR LA PRESENTE, BAJO LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES:**

En el régimen constitucional democrático de nuestro Estado, se fija un sistema federal de competencias. Los diferentes órdenes de gobierno, tienen exigencias fundamentales para alcanzar la estabilidad política, y lograr el desarrollo y crecimiento económico. La actuación del gobierno democrático municipal debe generar resultados particulares, adecuados a cada circunstancia, tomando en cuenta las condiciones, necesidades y demandas de su entorno.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece en su artículo 20, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo económico. Esto, para garantizar que sea integral y sustentable, fortaleciendo la soberanía y su régimen democrático. El fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permitirá el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege nuestra Constitución.

A su vez, la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa tiene por objeto promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo a su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad.

Los Ejes establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo Estatal 2016-2022 exponen a nuestro Estado como: "*Oaxaca Productivo e Innovador*". En su objetivo 4.5 establece la necesidad de dar el Impulso a la economía y zonas económicas especiales. La estrategia 1.1, nos llama a impulsar la competitividad y la productividad. Lo que corresponde a las metas de fomento desde la administración pública hacia la competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) y la cultura emprendedora. Estas acciones constituyen un importante motor de desarrollo del país por su alto impacto en la generación de empleos y en la producción nacional.

El municipio es la organización del gobierno que corresponde a la ciudad. Como gobierno local, y como parte del Estado, tiene una fuerte correlación de fuerzas sociales locales que se redefine en el tiempo (a lo largo de la historia) y en el territorio. Esa redefinición está ligada a su función de servir a la organización económica de la producción y la reproducción de la población, ya sea a través del ámbito público o del privado.

Ahora bien, el emprendimiento y la consolidación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), constituyen el desarrollo económico local, por el estímulo a una cultura emprendedora y empresarial que promueva la creación de nuevas empresas y consolidación de más MIPYMES. Esta posición gubernamental también fortalece una solución real e inmediata del

desempleo. Según el INEGI, la estructura empresarial mexicana se caracteriza por una alta concentración de las empresas de menor tamaño el 99.8% de todas las empresas en México son micro, pequeñas o medianas.

En términos de lo que establece la Ley Orgánica Municipal, el Presupuesto de Egresos considerará Subsidios, donaciones; estímulos, transferencias y demás conceptos de gasto y erogaciones que considere el Ayuntamiento necesarias para el beneficio del Municipio.

Siendo que la competitividad puede ser considerada como la calidad del ambiente económico e institucional para el desarrollo sostenible y sustentable de las actividades privadas y el aumento de la productividad; y a nivel empresa, la capacidad para mantener y fortalecer su rentabilidad y participación de las MIPYMES en los mercados, con base en ventajas asociadas a sus productos o servicios, así como a las condiciones en que los ofrecen.

La planeación y ejecución de las políticas y acciones de fomento para la competitividad de las MIPYMES deben propiciar la participación y toma de decisiones de los Municipios en un marco de federalismo económico; procurar esquemas de apoyo a las MIPYMES a través de la concurrencia de recursos y enfocar los esfuerzos de acuerdo con las necesidades, el potencial y las vocaciones regionales, estatales y municipales, atendiendo la perspectiva de género e impulsando en todo momento la igualdad entre mujeres y hombres.

Las Ordenanzas Municipales señalan que la Dirección de Desarrollo Económico tendrá el encargo de promover el desarrollo Agropecuario, productivo y turístico del Municipio, a través de programas de impulso y fortalecimiento de las actividades económicas de la población; la formulación e instrumentación de programas de aprovechamiento y promoción del potencial turístico y de negocios para alentar la inversión, generar empleos y fortalecer la economía, para mejorar la calidad y competitividad en estas ramas económicas.

Además, la Dirección de Desarrollo Económico Municipal cuenta con la unidad de emprendimiento, la cual es una instancia de vanguardia que nace con el objetivo de apoyar el desarrollo económico de la entidad; a través, de diversas acciones de fomento al ecosistema emprendedor.

Todo lo anterior, está motivado por la necesidad de rescatar a los emprendedores que deseen continuar con sus proyectos económicos que se vieron seriamente afectados por la crisis económica generada por el estancamiento del COVID-19.

Que se presenta proyecto de lanzamiento de convocatorias municipales en mesa de trabajo ordinaria de la Dirección de Desarrollo Económico, por el cual se autorizó la proposición ante cabildo de las Reglas de Operación del Programa Municipal (PROFOMEC) para el ejercicio fiscal 2020.

En razón de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3, 4 fracción II, 10, 11 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 3, 43 fracciones I, XXV, XXXI, LX, LXXX, 68, 69 Y 128 fracciones IV y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y el artículo 165 de las ordenanzas del municipio de Santa María Huatulco publicadas en la Gaceta Municipal, se propone el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE FOMENTO AL  
EMPREDIMIENTO Y LA COMPETITIVIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, EN EL  
MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO.**

**(PROGRAMA)**

Para el debido funcionamiento del programa, se deberán cumplir los siguientes lineamientos:

**PRIMERO:** Se ordena a la Dirección de Desarrollo Económico emitir las Reglas de Operación del PROGRAMA. Debiendo ser publicadas en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO:** Se autoriza la erogación, de acuerdo al presupuesto de egresos del presente ejercicio Fiscal, de un monto global de hasta \$245,000.00 (Doscientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para ser distribuidos en hasta 18 APOYOS de acuerdo a lo siguiente:

CONVOCATORIA	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	MONTO
1. PADRÓN MUNICIPAL DE ALIADOS	25 (NO APLICA COMO APOYO)	\$35,000.00
2. ACOMPAÑAMIENTO	6	\$105,000.00
3. DESARROLLO DE IDEA	6	\$45,000.00
4. ESTIMULO A LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL COVID-19	6	\$60,000.00

**TERCERO:** Se ordena a la Dirección de Desarrollo Económico la elaboración de las convocatorias para la ejecución del PROGRAMA, las que deberán ser debidamente publicadas en la Gaceta Municipal.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Esta medida entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se ordena al Secretario Municipal su publicación en la Gaceta Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se ordena al Director de Desarrollo Económico el cumplimiento de los puntos PRIMERO y TERCERO, del presente acuerdo.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO, DISTRITO  
DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA**

FRATERNALMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO ALENA LA PAZ"  
PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
DR. GIOVANNÉ GONZÁLEZ GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA.



SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
Mpio. Santa María  
Huatulco,  
Oaxaca, Oaxaca, Oax.  
2019 - 2024

**LIC. ULISES AVENDAÑO GONZÁLEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA.



DIRECTOR DE LA SECRETARÍA  
MUNICIPAL Mpio. Santa María  
Huatulco,  
Oaxaca, Oaxaca, Oax.  
2019 - 2024

**LIC. ULISES AVENDAÑO GONZÁLEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA.

DIRECCIÓN

Palacio Municipal. Plaza de la Constitución  
S/N Col. Centro Santa María Huatulco, Oax.